

ACUERDO DE CONCEJO N°020-2021/MLV

La Victoria, 28 de abril de 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 28 de abril de 2021, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en su artículo 194°, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Asimismo, el numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36° de la indica Ley, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;

Que, mediante solicitud de la Central Única Auto Empleados de La Victoria Rumbo a la Formalización – CETRAFOR-, propone la suscripción de un convenio de cooperación con nuestra entidad, el objetivo es la mutua colaboración entre las partes como aliados estratégicos, a fin de contribuir con la ejecución de acciones y actividades de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el Informe N°157-2020-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico, hace suyo el Informe N°304-2020-SGCIM-GDE/MLV de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, y opinan favorablemente respecto a la solicitud del convenio de parte de la Central Única Auto Empleados de La Victoria Rumbo a la Formalización – CETRAFOR-, señalando objetivos y alcances que se encuentran conforme a la Ley;

Asimismo, ambas unidades orgánicas precisan que el aporte voluntario de la asociación será destinado a actividades relacionadas a reforzar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, la seguridad ciudadana y a la capacitación de los propios comerciantes autorizados en procedimientos de prevención contra la propagación del Covid-19;

Que, el Memorándum N°377-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°064-2021-SGPYM-GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización, opinan favorablemente por la suscripción del convenio de cooperación que señala el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N°108-2021-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la suscripción de la Central Única Auto Empleados de La Victoria Rumbo a la Formalización – CETRAFOR-, conforme el proyecto que sustenta la Gerencia de Desarrollo Económico;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 28 de abril de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Central Única Auto Empleados de La Victoria Rumbo a la Formalización – CETRAFOR-y la Municipalidad de La Victoria, autorizando al señor Alcalde su suscripción.

Artículo segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico realice las coordinaciones pertinentes para la suscripción del convenio que se indica en el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de La Victoria www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
Jorge Arturo Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE